



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo I. Poderes
Dependencias del Poder Ejecutivo

Volumen 2.8 Secretaría del Campo
Auditoría de Desempeño
AD-141



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
— ♦ ♦ ♦ ♦ X —



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Desempeño

Secretaría del Campo

AD-141



CAMPO

SECRETARÍA DEL CAMPO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El poder de los recursos

Auditoría de Desempeño

Secretaría del Campo

(AD-141)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AD-141, fueron seleccionados según lo establecido en el Capítulo 3 ¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?, del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021 (páginas 66-80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 35 y 36, páginas 181-182). Los criterios utilizados fueron:

Materialidad

Impacto
posible

Oportunidad

Relevancia

Auditabilidad

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría del Campo en la ejecución del programa presupuestario "Fomento a productores rurales", en específico el programa "Por el Rescate del Campo" para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Verificación de la "Eficacia en el diseño del programa", de la "Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar al programa", de la "Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias del programa", de la "Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo del programa" y de la "Eficacia en la metodología de la medición del cambio esperado en la población objetivo del programa".

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Eficacia en el diseño del programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"

No presentó metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión suficientes para dar seguimiento al programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno", toda vez que no midieron el avance de la totalidad de conceptos del programa.

La Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario "Fomento a productores rurales" relacionado con el programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno" no fue diseñada conforme a los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico.

El diagnóstico no acreditó 5 de 12 elementos establecidos en la normatividad jurídica aplicable para justificar la instrumentación del programa.

No acreditó 13 de los 38 elementos establecidos en la normatividad jurídica aplicable en las Reglas de Operación.

Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar al programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"

No cumplió con 3 elementos establecidos en la normatividad aplicable en las 2 convocatorias remitidas del programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"; asimismo, no estableció los medios para difundir la traducción de las Reglas de Operación a las lenguas originarias de los pueblos indígenas más representativos.

Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias del programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"

No cumplió con la integración y concentración del Padrón de las Personas Beneficiarias del programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"; toda vez que 13 de los 37 campos presentaron observaciones, por otra parte, la entrega de Padrones de las Personas Beneficiarias a la Secretaría del Bienestar fue capturada de manera extemporánea.

**Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo del programa
"Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"**

Reportó variaciones en las cifras toda vez que sólo acreditó en el Padrón de Personas Beneficiarias la atención de 590 beneficiarios y una cobertura del 0.2 por ciento correspondientes al programa "Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno" ingresados en el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes a 20 municipios del Estado de México.

**Eficacia en la metodología de la medición del cambio esperado en la población objetivo del programa
"Por el Rescate del Campo" en la vertiente "Por un Campo Digno"**

No contó con una metodología para cuantificar la productividad agropecuaria y la suficiencia alimentaria de las personas beneficiarias del programa "Por el Rescate del Campo", lo cual no permitió identificar el cambio en las condiciones de vida de las personas beneficiarias.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

La Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/736/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar 22500008000000S/CJ-554/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que la Secretaría del Campo, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Fomento a productores rurales", en específico el programa "Por el Rescate del Campo", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

